



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Scotiabank Colpatría
Demandado	Luis Vicente Yolis González
Radicado	05001-40-03-013-2020-00491-00
Auto	Sustanciación No. 142
Asunto	No imparte trámite a solicitud de terminación

En atención al escrito allegado por la apoderada de la parte demandante, por correo electrónico del 22 de febrero de 2021, donde solicita la terminación por pago total de la obligación, se advierte a la memorialista que este despacho carece de competencia para emitir pronunciamiento alguno sobre su petición, en razón a lo dispuesto en providencia del 12 de noviembre de 2020, mediante la cual se rechazó la presente demanda por falta de competencia por el factor territorial y donde se ordenó su remisión a los Juzgados Promiscuos Municipales de Chigorodó, Antioquia, para su conocimiento.

En ese orden de ideas, no se atiende la solicitud de la apoderada.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

A.

<p>JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 035 Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 1 DE MARZO DE 2021 a las 8:00 A.M.</p> <p>LEIDY JOHANNA URIBE RICO</p> <hr/> <p>La Secretaria</p>

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **386559b4a1f4c39f5dc3aacad33d4ac731e04e72411ad7507801b3c1ba5994ff**
Documento generado en 26/02/2021 11:10:33 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**